

REGLAMENTO DE USO

Quincho DELEGACIÓN Zapala CPCEN.

Se establece en la presente reglamentación los requisitos para el uso del Quincho CPCEN, ubicado en calle Trannak 1039, de la Ciudad de Zapala.

Alcance.

El derecho de reserva para el uso de las instalaciones mencionadas precedentemente comprende a:

- a. Matriculados del CPCEN, incluidos aquellos que posean matrícula completa, matrícula reducida y adherentes. Es requisito indispensable para poder ejercer el derecho de reserva, no poseer deuda alguna con la Institución.
- b. Personal del CPCEN.

Capacidad.

Las instalaciones están habilitadas para una capacidad máxima de 40 personas.

Reserva.

Será indispensable para uso y goce de las instalaciones la previa reserva con una anticipación NO menor a 7 días ni mayor a 90 días. La solicitud de reserva se efectuará personal o telefónicamente en la delegación, donde se llevará el registro de las reservas.

La reserva queda constituida con el efectivo pago de la seña que queda establecida en el valor de una (1) Unidad de Cuenta (UC), debiendo integrarse el total de la Tasa de Uso y Limpieza, con una anticipación mayor a 48 Hs. hábiles antes de la fecha reservada.

Se podrá cancelar la reserva, con una antelación de hasta 48 Hs. hábiles con restitución de la seña. Si se cancela la reserva hasta un día antes se pierde la seña, sin ningún tipo de sanción.

La reserva no fija precio y al momento de cancelar se establece el valor vigente del momento. Únicamente el Consejo Directivo podrá prescindir de la obligatoriedad de cumplir con los plazos de reserva para cuestiones de índole institucional.

A los fines de una mayor equidad en el uso de las instalaciones y previendo el uso por parte de los distintos matriculados, no podrán efectuarse más de una reserva al mismo tiempo.

Destino del uso.

El matriculado sólo podrá utilizar las instalaciones para reuniones familiares o sociales con fines recreativos, quedando expresamente prohibido su uso para fines religiosos, políticos, comerciales o cualquier otro tipo de uso. A su vez queda prohibido el cobro de entrada, bono de acceso o cualquier otro tipo de contraprestación.

El Consejo Directivo podrá autorizar expresamente otro uso para fines institucionales y vinculados con los objetivos del Consejo Profesional.

El matriculado que efectúa la reserva es responsable de las actividades que se llevan a cabo durante su turno de uso y de dar un uso cabal y acorde a las buenas costumbres.

Queda terminantemente prohibido pegar cinta, clavar clavos, o cualquier otro tipo de fijación

en las paredes, que pudiera deteriorar su estado. Se espera se cuiden y no se dañen las plantaciones del inmueble tales como rosales, árboles, arbustos entre otros, que embellecen el lugar.

Los menores deberán estar bajo la tutela de un mayor a cargo. No está permitido el ingreso de mascotas. El matriculado deberá estar presente durante la totalidad del turno.

Uso por parte de Comisiones de Estudio.

Las Comisiones de estudio podrán hacer uso del quincho, sin costo alguno, para fines institucionales y/o recreativos, con la sola limitante de no estar previamente reservado por algún profesional o por otros motivos.

Incumplimiento de los requisitos.

El incumplimiento de alguno de los puntos establecido en la presente reglamentación, generará la inhabilitación de volver a solicitar el uso de las instalaciones por un plazo entre un (1) mes y doce (12) meses, además de restituir todos los costos de las reparaciones que surjan por todo daño o perjuicio sobre las instalaciones o daño producidos a terceros.

El matriculado, resulta responsable por el buen uso de las instalaciones, respondiendo patrimonialmente con las sanciones o multas que aplicaran el municipio por ruidos molestos, alteración del orden público y remisión de basura en la vía pública.

Turnos.

Los turnos de las reservas serán:

Lunes a jueves: de 18:00 a 00:00 hs.

Viernes a domingos y vísperas de feriados: de 11:00 a 01:00 hs

Tasa de Uso y Limpieza.

Con el fin de preservar, resguardar y mantener las instalaciones, el matriculado abonará una tasa en concepto de uso, limpieza y control de los elementos existentes.

Se establece el valor en 10 U.C. (unidad de cuenta), unidad de medida establecida por la CD, a los fines de establecer las escalas de honorarios mínimos.

Dicha tasa deberá ser abonada con anticipación no menor a 48 horas hábiles al uso de las instalaciones. El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos de tasas y contribuciones que correspondan (SADAIC, AADI-CAPIF y todo otro impuesto, tasa o Arancel que en el futuro puedan dictar los Fiscos Nacionales, Provinciales y/o municipales).

Instalaciones y vajilla.

En conjunto con el quincho se otorgan los bienes indicados en la planilla anexa "Inventario del Quincho CPCEN". El solicitante deberá firmar la mencionada planilla, al igual que el presente reglamento, notificándose de sus responsabilidades y se comprometerá a la devolución en mismas condiciones, bajo apercibimiento de multa por roturas o faltantes. El usuario de las instalaciones deberá hacerse cargo de la reparación integral que corresponda por cualquier daño o perjuicio ocasionado a las instalaciones o bienes del CPCEN.

Sonido.

Está permitido el uso de parlantes y equipos de sonido, los cuales no podrán exceder de 50 watts de potencia, debiendo velar por el buen uso de las instalaciones y evitando molestias a vecinos. Los matriculados que ocasionaren molestias y/o reclamos, podrán ser sancionados en el uso de las instalaciones.

Llaves y control de acceso.

El matriculado será el único responsable de controlar el ingreso.

Se le pondrá a disposición haciendo entrega de un juego de llaves tanto de la puerta lateral como de la puerta de acceso al quincho.

Previo entre 24 y 48 Hs previas a la fecha reservada, en horario y día hábil de atención de la delegación, el matriculado deberá retirar las llaves de ingreso.

A los fines de la devolución, las mismas deberán ser entregadas, dentro de las 48 Hs hábiles posteriores a la reserva en horario y día hábil de atención de la delegación.

Una vez finalizado el uso del quincho, el matriculado deberá constatar el estado de orden y limpieza, así como el estado conservación de los bienes e instalaciones utilizadas. Si su estado no fuera el correspondiente al de un uso razonable, el responsable deberá abonar la suma de tres (3) tasas de limpieza con más la suma de los daños ocasionados. A su vez, se aplicarán las sanciones que puedan corresponder, acorde al criterio del Consejo Directivo.

Inventario del Quincho CPCEN Zapala	
<u>Cantidad y concepto:</u>	
1	Matafuegos
1	Cocina
1	Aire acondicionado Split + 1 control
4	Mesas rectangulares de 1.80 x 0.80 m.
40	Sillas (estructura de metal)
1	Heladera
Firma y aclaración responsable de la reserva	
Firma y aclaración responsable CPCEN	